

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1608/20

Renovación automática – suspensión por deuda

PARANA, 23 de enero de 2020.

VISTO:

La Resolución de Directorio 639/04, que establece la renovación anual de la habilitación de la matrícula en forma automática; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1086/11 se establecieron las condiciones que inhiben la ratificación automática por morosidad en el pago de cuotas; la que posteriormente fue reemplazada por Resolución 1397/16 reduciendo el margen de tolerancia de cuotas impagas;

Que la Resolución 1397/16 omite en sus resolutivos ratificar lo establecido por art. 4° y 7° de la Resolución 1086/11, referido a la comunicación formal a los matriculados en condición de mora;

Que ambas resoluciones solo contemplan deudas de matrícula.

POR ELLO, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto las resoluciones N° 1086/11 y 1397/16.

Artículo 2°: Establecer que la ratificación automática de habilitación anual de matrícula contempla una tolerancia máxima de 4 cuotas vencidas e impagas; y no poseer ninguna otra deuda de tipo económica, igual o mayor al valor de las 4 cuotas de mora.

Artículo 3°: Comunicar formalmente a los arquitectos que encuadren en lo establecido en el Art. 2°.

Artículo 4°: Comunicar a las Regionales y Seccionales y todo organismo o institución a quienes pudiera resultar de interés.

